

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5847** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 80/2010, por auto de 29 de enero de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Francisco Reguera Infante, con D.N.I. 31.642.310-Z y domicilio en Paseo de las Delicias, núm. 38, Bl. 3º, piso 1º A de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100009385-1